República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección Regional de Chiriquí
David, Chiriquí. Telefax 774-6671

David, 20 de julio de 2015
Nota DRACH-1555-07- 2015

Lic. José Deago Corro
Superintendente Forestal
Minera Panamá, S.A.
Promotora del Proyecto Mina de Cobre Panamá
República de Panamá
E. S. D.

Señor Deago:

Por medio de la presente le comunico que el Plan de Reforestación para 53 has con especies nativas en terrenos ubicados fuera de la huella del Proyecto como medida de compensación ambiental del Proyecto Mina de Cobre Panamá, a reforestar con las especies contenidas en el listado de Cuadro N° 4, páginas 18 y 19 del Documento que contiene el referido Plan, en propiedades de Fincas N° 12071 y 695 (San Félix) y 1510 (Remedios) localizadas en los distritos de Remedios y San Félix, Provincia de Chiriquí, **HA SIDO APROBADO** por esta institución en cumplimiento a lo establecido Resolución DIEORA-IA-1210-2011 y su modificación en la Resolución DIEORA 0871-2013 (Estudio de Impacto Ambiental Categoría III).

El **Plan de Reforestación** como medida de compensación ambiental del proyecto Mina de Cobre Panamá, fue elaborado por el Ing. Rolando Ernesto Valdés, con Registro Forestal N° RPF-010-2010. El MIAMBIENTE, verificará el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la promotora Minera Panamá, S.A., de acuerdo a la documentación presentada. Cualquier cambio que se realice al Plan aprobado, se informará a esta instancia en el tiempo oportuno, para que se realice la evaluación e inspección respectiva.

Igualmente, se le recuerda que para la ejecución del Plan deberá obtener los permisos necesarios de las autoridades pertinentes, cumplir con las normas y reglamentos de seguridad establecidos para este tipo de actividad.

Fundamento de Derecho:
Ley 8 del 25 de marzo de 2015
Ley 41 de 1 de julio de 1998
Ley 1 de 3 de febrero de 1994, Legislación Forestal
Resolución Junta Directiva N°05-98, reglamenta la Ley Forestal.
Resolución DIEORA-IA-1210-2011 y su modificación en la Resolución DIEORA 0871-2013 (Estudio de Impacto Ambiental Categoría III).

Atentamente,

Lic. Yilka G. Aguirre B.
Directora Regional
MIAMBIENTE - Chiriquí

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

YGAB/AHC/ab